



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Contraloría Interna Municipal
No. de Oficio CIM/333/2018-21
Asunto: Notificación de Observaciones.
Santa María del Río, S.L.P. a 08 de julio de 2019

C. CMTE. MARTIN RUIZ MIRELES.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE. –

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en el desempeño de la alta responsabilidad y sus funciones al frente de la Administración Pública.

Por medio del presente el que suscribe, **Lic. Daniel Rodríguez Ventura**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**, me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle, a Usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión realizada a su departamento a su digno cargo, en cumplimiento a la **auditoría No.AD-CIM-05SP-19**, le notifico las observaciones que fueron detectadas durante la captura de información realizada en dicha auditoría las cuales son anexadas al presente oficio.

Antes de remitir el informe final de auditoría se le da un plazo de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones, en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, para lo correspondiente.

Sin más por el momento y con la seguridad de que dará la atención correspondiente al presente y, con ello convertirnos en aliados estratégicos para el decidido y efectivo impulso de la legalidad en la actuación de los servidores públicos municipales quedo de usted:

ATENTAMENTE


LIC. DANIEL RODRÍGUEZ VENTURA.
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

c.c.p Archivo.





H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Observaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1.- Falta agregar a su Manual de Organización, lo siguiente:

- Antecedentes históricos;
- Estructura orgánica y
- Descripción y perfil de los puestos.

Esto con fundamento en el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.- Falta agregar a su Manual de Procedimientos, lo siguiente:

- Introducción;
- Descripción del procedimiento y
- Diagrama de flujo.

Esto con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Se le recomienda que, al elaborar su marco jurídico en sus manuales, verifique que las leyes y reglamentos que se citen, existan y corrija de los manuales por estar incompletas las siguientes:

- Reglamento de Tránsito Municipal;
- Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Bando de Policía y Gobierno y
- Bando de Policía y Buen Gobierno.

4.- Falta complementar el compendio su marco normativo, ya que debe contar con los códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar de su departamento, en formato digital o físico.

5.- Falta tener un libro que contenga el registro de detenidos, en cual tenga datos del detenido, fecha de detención, motivo de falta y causa de su libertad.

6.- Falta que rinda un informe en qué etapa esta la integración del comité de seguridad pública.



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

**"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"**

7.- Falta elaborar sus indicadores de desempeño, con el criterio que si diseña una campaña, como el uso correcto del casco en conductores de motocicletas o alguna campaña de prevención del delito, que se busca atacar y cuál es el resultado logrado gracias a esa campaña realizada.

8. – Se le recomienda verificar los artículos que cita en las atribuciones en ambos manuales, porque los artículos que cita están incorrectos.



c.c.p Archivo.